

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 19** *ORDEN 4836/2025, de 3 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Addient Empresa Certificadora, S. L. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, establece en el apartado 1.g) del artículo 167 sexies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas están obligadas a tarifar sus actuaciones, fijando anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones. Dichos precios deberán ser comunicados, con una antelación mínima de dos meses al año natural en los que vayan a estar en vigor, al órgano al que se atribuye la gestión del Registro, que dará publicidad a los mismos.

Con fecha 8 de mayo de 2025 se dicta la Orden 1761/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, por la que se mantiene la inscripción de Addient Empresa Certificadora, S. L. U., en el registro de entidades privadas colaboradoras urbanísticas de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 6 de noviembre de 2025, se recepciona en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2026, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que le han sido otorgadas, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, de fecha 25 de noviembre de 2025,

RESUELVE

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Addient Empresa Certificadora, S. L. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 3 de diciembre de 2025.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística ADDIENT EMPRESA CERTIFICADORA, S.L.U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026:

I. REVISIÓN DOCUMENTAL Y CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONCEPTO	Superficie	BASE IMPONIBLE (€)
1) IMPLANTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS Y SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. Hasta 250 m ²	1.140 €
	B. De 251 m ² hasta 300 m ²	1.250 €
	C. De 301 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1.250 € + 1,75 € / m ²
1.2 Cualquier actuación con obras de nueva edificación. (Ley 2/2012, de dinamización).	A. Hasta 200 m ²	1.750 €
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	2,25 € / m ²
1.3 Cualquier actuación con obras en edificio existente que altere su configuración en más del 50% de la superficie.	A. Hasta 200 m ²	1.950 €
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	1,90 € / m ²
1.4 Centros de transformación (además de lo que corresponda por la obra de acuerdo en los apartados anteriores)	A. Hasta 250 KW.	470 €
	B. De 251 a 500 KW	570 €
	C. De 501 a 1000 KW	670 €
	D. De 1001 a 2000 KW	790 €
	E. Más de 2.001 kW	790 € + 0,40 € / KW
1.5 Obra consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	215 €
1.6 Carpas o casetas provisionales		380 €
1.7 Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.		380 € + 380 € visita = 760 €
1.8 Otras actuaciones provisionales		380 €
2) OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO.		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el número o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. hasta 100 m ²	960 €
	B. 101 m ² en adelante	A + 1,1 € / m ²

II. REVISIÓN DOCUMENTAL Y CERTIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA

CONCEPTO	Superficie	BASE IMPONIBLE (€)
1) IMPLANTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMBIOS DE USO DE LOCALES Y EDIFICACIONES, CON O SIN OBRAS Y SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y LOCALES.		
1.1 Con obras en edificio existente, sin alterar su configuración arquitectónica o alterándola en menos del 50%.	A. Hasta 200	1.040 €
	B. De 201 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los tres apartados anteriores por cada m ² de exceso en	1.040 + 1 € / m ²
1.2. Obras de nueva edificación y obras en edificio existente que altere su configuración en más del 50% de la superficie.	A. Hasta 200 m ²	1.300 €
	B. De 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por m ² en	A + 5,5 € / m ²
	C. De 501 m ² en adelante se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por m ² en	A + B + 2,5 € / m ²
2) OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD NI CAMBIO DE USO		
2.1 Obras en edificio existente sin alterar su configuración arquitectónica, el número o superficie de las viviendas, ni modificar la actividad.	A. Hasta 100 m ²	960 €
	B. Más de 101 m ² se incrementará la tarifa en el apartado anterior por cada m ² de exceso en:	A + 1 € / m ²
2.2. Otras actuaciones urbanísticas en espacio libre de parcela, vallados, acondicionamientos de parcela, pavimentación accesos etc.	Por actuación	390 €
2.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales.	Por actuación	390 €
2.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación	360 €

III. INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES

CONCEPTO	Superficie	BASE IMPONIBLE (€)
1) VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN.		
Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental), y para uso residencial.	A. Hasta 200 m ²	1.080 €
	B. De 201 m ² hasta 500 m ² se incrementará la tarifa anterior por cada m ² de exceso en	A + 2,1 € / m ²
	C. Más de 501 m ² se incrementará la tarifa de los dos apartados anteriores por cada m ² de exceso en	A + B + 1,35 € / m ²
2) VISITA DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE TRAMITADA POR LA MISMA ENTIDAD COLABORADORA.		
	A. Hasta 200 m ²	1.000 €
	B. De 201 m ² en adelante	1.000 + 0,80 € / m ²
4. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO		
Precio único		1000 €
5. SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS		
Precio único		650 €

IV. OTRAS TRAMITACIONES

CONCEPTO	Superficie	BASE IMPONIBLE (€)
1. ACTIVIDADES / USOS SUJETAS A SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO		
Por informe		340 €

DESCUENTOS

GRUPO 1 Descuento del 5% del precio para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU 1 expediente		5%
---	--	-----------

Estos precios no incluyen el IVA vigente.

(03/20.537/25)

